



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE FEBRERO DE 2020

No. 278

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Acuerdo por el que se declara el 18 de octubre de cada año, como “Día de la Cultura por la no Discriminación” en la Ciudad de México 4

##### **Junta de Asistencia Privada**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Interna, aplicables a las solicitudes de autorización de enajenación de bienes inmuebles de las Instituciones de Asistencia Privada 6

##### **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019 10

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se da a conocer la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre del 2016 16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso mediante el que se da a conocer el proceso para seleccionar los modelos de CICLOTAXI, que podrán circular en el Centro Histórico de la Ciudad de México 19

### **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Reglamento de su Asamblea Consultiva 36

### **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. DE C.V**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario, para el ejercicio fiscal 2020, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas 38

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “Promotores del Desarrollo Social” para el año 2020 39
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “Promoción del Autocuidado y Envejecimiento Digno de las Personas Mayores y Grupos de Atención Prioritaria del año 2020” 58

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos; y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles de la Alcaldía, durante el mes de febrero de 2020 79

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del programa social “Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico-Degenerativas” para el ejercicio fiscal 2020, de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 81
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria del programa social, “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” para el ejercicio fiscal 2020, de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 82
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del programa social, “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad” para el ejercicio fiscal 2020, de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 83

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “La Empleadora”, para el Ejercicio Fiscal 2020 84

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Transporte Universitarios” para el ejercicio fiscal 2020 90
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2020 104

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 262, de fecha 15 de enero de 2020 111

### Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo 7/2020 del Consejo por el que se autoriza emitir fe de erratas por el tercer párrafo del artículo 26 de los Lineamientos Generales de Trabajo para las personas trabajadoras de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México 112

### Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Administración en su sesión de fecha 10 de octubre del año 2019, por el que se aprueba la publicación del “Manual Administrativo de la Secretaría General de Acuerdos “I” 114
- ◆ Aviso por el que se da a conocer que el Pleno General de la Sala Superior en Sesión Plenaria Ordinaria del día siete de enero de dos mil veinte, designó como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de su Sala Superior y de su Junta de Gobierno y Administración al Dr. Jesús Anlen Alemán 115

### PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2020

- ◆ Secretaría de Obras y Servicios / Planta Productora de Mezclas Asfálticas 116
- ◆ Fideicomiso para la promoción y desarrollo del Cine Mexicano 117
- ◆ Fideicomiso Público Museo del Estanquillo 118
- ◆ Instituto de las Personas con Discapacidad 119
- ◆ Alcaldía en Xochimilco 121

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal Electoral.-** Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números TECDMX/LPN/002/2019 a la TECDMX/LPN/009/2019 122
- ◆ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número 29090001-001-20 “Insumos alimenticios para comedores universitarios” 124
- ◆ **Edictos (1)** 125
- ◆ **Aviso** 126



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA** en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 17; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11, 12 fracción VIII, Artículo 53 Apartado B fracción XXXIV, XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20, 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, y con base en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “LA EMPLEADORA”, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

#### **CONVOCA**

A las personas residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo mayores de 18 años desocupados o subocupados, a participar en el programa social:

#### **“LA EMPLEADORA” 2020**

#### **BASES**

##### **OBJETIVO GENERAL.**

Disminuir en el territorio de la Alcaldía en Miguel Hidalgo, la desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupos sociales, otorgando apoyo económico diferenciado a la población residente desocupada o subocupada, mediante la organización y desarrollo de acciones de integración social, que fortalezcan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

##### **ALCANCE.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo con el del Programa Social “**La Empleadora**” busca fortalecer el tejido social entre los habitantes de la demarcación, mediante su ocupación temporal, la organización y desarrollo de acciones que promuevan el sentido de pertenencia local que contribuyan a la recuperación de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

##### **META DEL PROGRAMA.**

Durante el ejercicio fiscal 2020 se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos a personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la presente Convocatoria, además de un distintivo y conforme al presupuesto, contenidos impresos. El número de beneficios económicos mensuales a los beneficiarios, comenzará a partir del mes de febrero y concluirá el 31 de julio de 2020.

Dicho programa podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, en función de la disponibilidad presupuestal derivada de la evaluación que realice la Dirección General de Administración, con la autorización del Titular de la Alcaldía, en cuyo caso, se aplicarán las mismas Reglas de Operación, con la correspondiente modificación aprobada por la autoridad competente.

Personas beneficiarias:

7,480 Empleadores.  
299 Promotores.  
30 Coordinadores.

## **POBLACIÓN OBJETIVO.**

Personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, desocupados o subocupados que se encuentren en alguno de los siguientes grupos de población.

### **Empleadores (7,480)**

- Jóvenes entre 18 y 29 años.
- Jefes y Jefas de Familia.
- Personas con discapacidad.
- Personas entre 30 y 39 años en búsqueda de trabajo digno o emprendimiento.
- Personas de 40 años y hasta 59 años.
- Personas Adultas Mayores de 60 y hasta 67 años.

Las y los Empleadores serán los beneficiarios directos del programa social, tendrá asignadas actividades definidas por los responsables de cada brigada (ejes) es decir: Fomento al Deporte, Disposición de Desechos, Prevención del Delito, Fomento a la Cultura Cívica, Protección del Valor Ambiental, Movilidad, Ecología y Sustentabilidad, Manejo del Agua, Prevención de las Adicciones, Promoción Cultural, Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres, Obras Públicas e Infraestructura Urbana, Protección Civil, Seguridad y Gestión de Barrio, Áreas Verdes y Participación Ciudadana.

Las y los empleadores ocupan parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo al grupo de población del registro.

En este sentido, el programa social “La Empleadora” prevé la participación de facilitadores que coadyuvarán en la operación del mismo y en las actividades que tendrán los beneficiarios. Las figuras de facilitador que se implementarán son las siguientes:

### **Promotor (299)**

- Personas de 18 años o más con estudios de bachillerato.

Las y los promotores son beneficiarios que coordinarán grupos preferentemente de entre 20 y 30 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano; verificarán las metas en campo y generarán los reportes del seguimiento del Programa.

### **Coordinador (30)**

- Personas de 18 años o más con estudios técnicos o de licenciatura.

Las y los coordinadores son beneficiarios que apoyarán las actividades que realicen los empleadores y promotores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes del seguimiento del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

Por tanto el programa social “La Empleadora” beneficiará a aproximadamente 7,809 (siete mil ochocientos nueve) personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas y la Convocatoria, además de un distintivo y conforme al presupuesto, contenidos impresos.

## **META FINANCIERA.**

Beneficio económico de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) mensuales contados a partir del mes de febrero y hasta el 31 de julio de 2020 a aproximadamente 7,480 empleadores que se encuentren dentro de los grupos de atención enunciados, así como un distintivo y, en función de la disponibilidad presupuestal, contenidos impresos o electrónicos. Las y los empleadores ocuparán parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo al grupo de población del registro.

Beneficio económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales contados a partir del mes de febrero y hasta el 31 de julio de 2020 a aproximadamente 299 promotores, así como un distintivo y, en función de la disponibilidad presupuestal, contenidos impresos o electrónicos. Las y los promotores coordinarán grupos preferentemente entre 20 y 30 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social y Humano; además verificarán las metas en campo y generarán los reportes del seguimiento del Programa.

Beneficio económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales contados a partir del mes de febrero y hasta el 31 de julio de 2020 a aproximadamente 30 coordinadores, así como un distintivo y, en función de la disponibilidad presupuestal, contenidos impresos o electrónicos. Las y los coordinadores apoyarán las actividades que realicen los empleadores y promotores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes del seguimiento del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

Durante la operación del programa, se otorgará orientación específica de las actividades, con base en los contenidos aprobados por el Titular de la Alcaldía al total de las personas beneficiarias. Dicha orientación podrá realizarse de manera presencial o vía electrónica mediante presentaciones y/o videos.

### **REQUISITOS.**

Para ser persona beneficiaria del Programa Social “La Empleadora”, los interesados deberán:

- \*Ser de nacionalidad mexicana.
- \*Residir en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- \*Tener 18 años o más conforme al grupo de población correspondiente.
- \*Estar desocupado o subocupado al momento de su incorporación al Programa y durante la operación del mismo.
- \*No recibir algún otro apoyo económico similar (Local o Federal).
- \*Para el caso de Promotores contar con estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).
- \*Para el caso de Coordinadores contar con estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).
- \*Tendrán preferencia de acceso al programa social, beneficiarios del ejercicio inmediato anterior, a propuesta de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, con el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Social y la autorización del Titular de la Alcaldía.

### **DOCUMENTACIÓN.**

Para las personas que soliciten incorporarse al Programa Social “La Empleadora”:

- \*Identificación oficial vigente con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- \*Clave Única de Registro de Población con QR del solicitante.
- \*Comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de expedición.
- \*Solicitud firmada “**Bajo protesta de decir verdad**”, en la que se manifieste la desocupación o subocupación laboral, así como disponibilidad de horario para llevar a cabo las actividades.
- \*Para el caso de Promotores, comprobante legible que acredite estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).
- \*Para el caso de Coordinadores, comprobante legible que acredite estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

### **REGISTRO DE SOLICITANTES.**

Los interesados deberán registrarse en el sitio <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/>. El registro se llevará a cabo del 10 al 14 de febrero de 2020. Al registro deberá adjuntar vía electrónica, en el mismo sitio la siguiente documentación para la integración del expediente respectivo:

- \*Copia legible de identificación oficial vigente con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- \*Copia de Clave Única de Registro de Población con QR del solicitante.
- \*Copia de comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo del año 2020.

Adicionalmente, para los siguientes casos se deberá incluir:

Promotores:

- Comprobante legible que acredite estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).

Coordinadores

- Comprobante legible que acredite estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

Jefes y Jefas de Familia

- Acta de nacimiento de hijo(s) dependiente(s) económico(s) menor(es) de edad.

Personas con discapacidad.

- Certificado de Discapacidad con antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de expedición.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán registrarse adjuntando la documentación requerida en las fechas estipuladas; en caso de no adjuntar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente en los horarios y sedes que la Dirección de Desarrollo Social y Humano convoque hasta que se agoten los espacios correspondientes.

### **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La Alcaldía publicará en su página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> a más tardar la última semana del mes de febrero de 2020, los nombres de las personas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y criterios de selección estipulados en las Reglas de Operación y en consecuencia se determinen como Personas Beneficiarias del Programa Social “La Empleadora” 2020.

### **OBLIGACIONES**

- Respetar la asignación del Promotor, cualquier cambio deberá ser autorizado por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, siempre y cuando la causa lo justifique.
- Asistir puntualmente a la actividad comunitaria designada, cumpliendo con por lo menos el 80% de la asistencia total en el mes. Para el caso de empleadores 40 horas, promotores 60 horas y coordinadores 80 horas acumuladas al mes. Dicha regla podrá modificarse, a favor de los grupos de población que así lo justifiquen, o por alguna causa no prevista inicialmente.
- Registrar su asistencia de entrada y salida en los medios asignados para tal fin.
- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, el reporte de actividades validado por el promotor y/o coordinador que ampare el desempeño de las actividades encomendadas. El reporte de actividades podrá entregarse con firma autógrafa o impreso digitalmente; dicho reporte será parte del expediente de control y seguimiento que se establezca dentro del programa.
- Asistir a la orientación de acuerdo a la oferta temática y en los horarios que la Dirección de Desarrollo Social y Humano determine.
- Cumplir con el Reglamento de Actividades que para tal efecto emita la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- No incurrir en ninguna causal de baja.

### **CAUSALES DE BAJA**

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa Social “La Empleadora” y por tanto el cese del beneficio económico son las que se mencionan a continuación:

- Se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Se detecte cuenta con algún otro beneficio económico similar (local o federal).
- Presente escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Proporcione información o documentación falsa.

- Interrumpa el trámite estipulado para la entrega del beneficio que éste programa otorga o, no acuda a realizarlo en la fecha y horario que fije la Dirección de Desarrollo Social y Humano, señalado conforme a las presentes Reglas o en la Convocatoria respectiva.
- No asista a la orientación o actividad encomendada, o habiendo iniciado la misma, se deje de presentar sin causa justificada.
- Incumpla con el total de horas acumuladas al mes conforme a las presentes Reglas de Operación.
- No entregue el reporte mensual de actividades durante el mes que corresponda.
- Incumpla con el Reglamento de Actividades que para tal efecto emita la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- Cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial en Miguel Hidalgo.
- Por fallecimiento.
- Incurra en alguna falta, que vulnere el objetivo general del programa social, conforme lo determine la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

En caso de que alguna persona beneficiaria no se presente a concluir el trámite de registro o cause baja conforme a las presentes Reglas de Operación, la Alcaldía Miguel Hidalgo reasignará dicho beneficio económico a otro solicitante que haya presentado su solicitud de acceso, haya cumplido satisfactoriamente los requisitos emitidos de acuerdo a la Convocatoria inicial.

### **SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.**

Se podrá suspender del Programa Social “La Empleadora” sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo a la persona beneficiaria que:

- \* Incumpla las presentes Reglas de Operación o el Reglamento de Actividades.
- \* Incurra en actos de violencia (física o verbal), acoso, discriminación en contra de otro beneficiario (empleador, promotor o coordinador) o servidor público de la Alcaldía.
- \* Ponga en riesgo la integridad física o emocional de beneficiarios o servidores públicos.
- \* Se compruebe su vinculación a proceso penal, sin importar el delito de que se trate.
- \* Incurra en actos de deshonestidad o se tengan indicios de uso indebido del programa social. En este caso, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, realizará la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.
- \* Se detecte es trabajador del Sector Gobierno local o federal.
- \* Cualquier otra que contravenga el objetivo general del Programa.

### **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar al correo oficial de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

2.- Vía Telefónica a las oficinas del titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano al 527607809 Ext. 2037. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal. La persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida al titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, indicando la temporalidad de los hechos, la motivación de la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, personas involucradas y correo electrónico.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma, en caso de que el área responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56.58.11.11), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma, forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.



El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

**Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas** en la implementación, seguimiento o evaluación del presente programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 31 de enero 2020.

(Firma)

**LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**  
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO